Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Resolución De Alcaldía

Nro. 110-2019-MDMM

Mariano Melgar, 12 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

VISTOS: El Oficio Nro. 009-2019-PPM-MDMM de la Procuraduría Publica Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, El Dictamen Legal Nro. 149-2019-GAJ-MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para as municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 1° Objeto de la Ley N° 30137 - Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, precisa que: "La presente Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, Debiendo considerarse los criterios de Priorización señalados en el artículo 3° del Reglamento de la Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, es decir se debe considerar en el primer grupo las deudas de Materia Laboral y una vez ordenada cada una de las listas, se procederá a priorizar el pago de acuerdo a los montos de las obligaciones, siguiendo para ello los tramos establecidos en el numeral 2.2 de la Ley N° 30137

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que: cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada. (...) COMITÉ (Comité que deberá actuar conforme al Reglamento y la Ley N° 30137); El artículo 5 de la acotada norma precisa la conformación: integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá. b) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces. c) El o la titular de la Procuraduría de la entidad. d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e) Un representante designado por el Titular del Pliego.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 30137 - Ley que establece Criterios de Priorización

para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales y El Dictamen Legal Nro. 149-2019-GAJ-MDM y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los integrantes del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar , la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

• **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**	**PRESIDENTE**
• **SECRETARIO GENERAL**	**MIEMBRO**
• **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL**	**MIEMBRO**
• **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**	**MIEMBRO**
• **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**	**MIEMBRO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, los funcionarios y servidores designados deberán ceñirse y observar lo dispuesto por el Reglamento y la Ley N° 30137, siendo además responsables de la correcta aplicación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que todos los funcionarios de las diversas gerencias que integran la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad toda la información que ésta requiera, para que el funcionario responsable dentro de los términos legales, y haga posible el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin efecto todo acto Resolutivo, que se interponga

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General hacer de conocimiento de la presente Resolución, a todas las áreas involucradas.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Paúl Christian Ayala Pama
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDIA MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE